



ANUNCIO

Con fecha 4 de julio de 2023 el Sr. Alcalde ha dictado el Decreto número 2023-1962 cuyo tenor literal es el siguiente:

“NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LA MISMA. Expte. 4480-2023

En virtud de las competencias a mi conferidas en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 54 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente RESUELVO:

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1.- D. Ignacio Cala Bermúdez
- 2.- D^a. Rosario Andújar Luna
- 3.- D^a. Cristina Cuadro Marchena
- 4.- D. Manuel Escalante Romero
- 5.- D^a. Nuria Martínez Hernández

2.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades:

a) Despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previsto en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

b) Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 151 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilidadación de carácter Nacional.

c) La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

d) Solicitudes sobre concesiones y bienes municipales.

3.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el primer y tercer martes de cada mes, a las 10,00 horas, siendo en todo caso quincenales.

4.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5.- Notificar individualmente a los/as interesados/as y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL ALCALDE.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 06/07/2023
HASH: da677c3b9f1288abf5acdd4cec3f5f1

Cód. Validación: 4CRKF7NFDWAGTTSLSRAQ2XZC
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

